



Alcaldía de Medellín

RESOLUCIÓN NÚMERO 202050078319 DE 11/12/2020

“Por medio de la cual se publica la lista de docentes y directivos docentes preseleccionados en el marco del proceso de traslados ordinarios en el ente territorial Medellín, para el año lectivo 2021”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001; Decretos Nacionales 2277 de 1979, 1278 de 2002 y 1075 de 2015; Decretos Municipales 1847 de 2015 y 0883 de 2015, Resolución 2823 de 2002, y

CONSIDERANDO QUE:

El contenido del Art. 67 de la Constitución Política, en sus incisos 1º y 6º, establece los lineamientos que son de obligatorio cumplimiento para el Estado, las entidades territoriales y Municipales, quienes tienen la dirección, financiamiento y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señala la misma Constitución Política y la Ley.

La Ley 715 de 2001, por medio de la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros, en su artículo 7, establece las competencias de los distritos y los municipios certificados, y reza lo siguiente:

Numeral 7.3: “Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la ley 115 de 1994, las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para educación del sistema general de participaciones asignado a la respectiva entidad territorial y trasladará docentes entre instituciones educativas, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados”. Igualmente, el numeral 7.12 expresa: “Organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción...”

Por medio de Resolución N° 2823 del 9 de diciembre de 2002, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, el Municipio de Medellín obtuvo certificación que lo faculta para asumir la prestación del servicio educativo en su jurisdicción.

1





Alcaldía de Medellín

El Decreto N° 0883 del 03 de junio de 2015, *“Por el cual se adecúa la Estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas, se modifican unas entidades descentralizadas y se dictan otras disposiciones”*, en el numeral 12 del artículo 135, le asigna a la Secretaría de Educación, entre otras, las siguientes funciones: *“Administrar y coordinar los recursos logísticos, financieros, la planta de cargos y la planta de personal docente y de administrativos, al igual que la carrera docente y la carrera administrativa del personal de las Instituciones Educativas, de acuerdo con las políticas del Gobierno Nacional y Municipal.”*

Por Decreto N° 1847 del 23 de noviembre de 2015, se modificó *“...la planta global de cargos de personal docente, directivo docente y personal administrativo del Sector Educativo aprobado por el Ministerio de Educación Nacional y financiado con recursos del Sistema General de Participaciones para la prestación del servicio educativo en el Municipio de Medellín”*, se incorpora y adopta de manera definitiva la planta global de cargos Docentes, Directivos Docentes y Administrativos del sector educativo financiados con recursos del Sistema General de Participaciones, aprobada por el Ministerio de Educación Nacional.

2

Por su parte los artículos 7.3, 7.4 y 22 de la Ley 715 de 2001, en concordancia con el artículo 2.4.5.1.5 del Decreto N° 1075 de 2015, indican que el Municipio de Medellín, a través de la Secretaría de Educación, administrará el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada por la ley, a través, entre otras acciones, de traslados de docentes de manera discrecional, entre instituciones educativas, sin más requisitos legales, que la expedición de un acto administrativo debidamente motivado ya sea por necesidades del servicio, mejoramiento de la calidad y el incremento de la eficiencia, entre otros aspectos.

El título 5, capítulo 1, del Decreto N°1075 de 2015, establece que los traslados de los servidores públicos, docentes y directivos docentes que prestan el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, que son administrados por cada una de las entidades territoriales certificadas en educación, podrán ejecutarse a través del traslado sujeto al proceso ordinario y de traslado no sujeto al proceso ordinario.

El proceso ordinario de traslado se realizará de conformidad con lo establecido por los artículos 2.4.5.1.2., 2.4.5.1.3. y 2.4.5.1.4, del Decreto 1075 de 2015. Como consecuencia de lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional, fijará el cronograma para la realización de este proceso; y la Secretaría de Educación de Medellín, mediante acto administrativo debidamente motivado, lo convocará.





Alcaldía de Medellín

El Decreto 1075 de 2015, consagra que este proceso tiene como fin garantizar la igualdad de oportunidades, transparencia, objetividad y agilidad en los traslados *“de los servidores públicos docentes y directivos docentes que atienden el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, administrados por cada una de las entidades territoriales certificadas en educación.”*

Por medio de la Resolución N° 019279 del 09 de octubre de 2020, el Ministerio de Educación Nacional, fijó *“el cronograma para la realización por parte de las entidades territoriales certificadas del proceso de traslados ordinarios de docentes y directivos docentes al servicio de las entidades territoriales certificadas”*.

La Secretaría de Educación de Medellín, por medio de Resolución N° 202050061789 del 19 de octubre de 2020, modificada por la Resolución N° 202050076255 del 09 de diciembre de 2020, adoptó el cronograma, los criterios y lineamientos establecidos por el título 5, capítulo 1, del Decreto N° 1075 de 2015, para que los docentes y directivos docentes, adscritos al ente territorial Medellín, realizaran el trámite de solicitud de traslado ordinario individual o por permuta.

De igual forma, por medio de Resolución N° 202050068123 del 06 de noviembre de 2020, se realizó la supresión y adición de plazas en vacante definitiva del listado publicado en el marco del proceso de traslados ordinarios con corte al 30 de octubre de 2020.

3

De conformidad con la Resolución N° 202050061789 del 19 de octubre de 2020, las inscripciones en el proceso ordinario de traslados para el año lectivo 2021, se realizarían a partir de 13 al 27 de noviembre de 2020; y una vez finalizada esta etapa, se daría paso a la verificación de requisitos y soportes allegados por los solicitantes, para generar la lista de docentes y directivos docentes preseleccionados, que continuarán participando en el proceso ordinario de traslados.

Realizada la verificación de soportes y requisitos, la Secretaría de Educación de Medellín procederá a realizar la publicación de listado de docentes y directivos docentes preseleccionados en el marco del proceso de traslados ordinarios para el año lectivo 2021. De igual forma, se publicará el listado de docentes y directivos docentes que NO continuarán en el proceso traslados ordinarios para el año lectivo 2021, por no cumplir con los requisitos establecidos.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: PUBLICAR la lista de docentes y directivos docentes **PRESELECCIONADOS** que continuarán en el proceso traslados ordinarios para el año lectivo 2021.





Alcaldía de Medellín

1. Solicitudes de traslados individuales

CÉDULA	PUNTOS
2774065	5
3396531	10
3838497	5
4794477	5
4831965	30
6387216	5
7698511	30
8027187	10
8029390	20
8070569	5
8100342	30
8104508	10
8127389	10
8129608	30
8201747	15
8357501	10
8418596	30
8431449	10
11204029	10
11794175	15
11803125	5
11805739	5
12021687	5
15076447	5
15323711	30
15329268	5
15352827	30
15373972	5
15378867	5
15387242	30
15450511	30
15507570	5
15507897	30
15514160	30
15516680	10
15517787	15
21526545	10
21595132	30
22029119	30
22114791	30



Alcaldía de Medellín

CÉDULA	PUNTOS
22117189	30
22587243	5
24338108	10
24397142	30
24528442	10
27984822	5
30050041	10
31406902	30
31482337	20
32109520	5
32160352	5
32182048	10
32205644	10
32209455	10
32226342	30
32227247	30
32258527	20
32275149	30
32275823	30
32277161	15
32353811	30
32558951	30
32686880	15
32732876	10
35393540	5
35603022	5
35604066	5
35891574	30
35895699	10
35899537	20
36174991	30
37577591	30
39175840	30
39176055	10
39176480	10
39178083	5
39179842	5
39206155	5
39328904	5
39388367	10
39413786	30
39415631	30



Alcaldía de Medellín

CÉDULA	PUNTOS
40625367	5
42684994	30
42689882	10
42759265	30
42772874	30
42792721	5
42840476	30
42878850	30
42882865	5
42883952	5
42884420	10
42895306	30
42896964	30
42986691	30
43003859	10
43004667	30
43027132	30
43031825	30
43063606	30
43105719	30
43110940	30
43112639	10
43115420	10
43115809	10
43117591	5
43154247	30
43156335	10
43156889	30
43161966	30
43164742	5
43180560	5
43181259	10
43182585	20
43182783	10
43188063	10
43190515	5
43200020	10
43200490	5
43207380	10
43209346	10
43250123	10
43250822	10



Alcaldía de Medellín

CÉDULA	PUNTOS
43251858	10
43258682	10
43264717	5
43264949	10
43266018	10
43269391	10
43273074	10
43276260	30
43300085	30
43380279	30
43429925	30
43431893	15
43437122	30
43439683	15
43454417	10
43455454	5
43462397	30
43478293	30
43482112	5
43482532	5
43494600	30
43498435	30
43499987	5
43503656	30
43506523	5
43510944	10
43516593	30
43522307	30
43522513	30
43523385	15
43527706	10
43537786	15
43543770	30
43548815	30
43552194	30
43558613	30
43559175	30
43559261	10
43561282	10
43562117	30
43565000	10
43567347	30



Alcaldía de Medellín

CÉDULA	PUNTOS
43568126	10
43569430	30
43574146	10
43577466	5
43578394	10
43581038	10
43583727	5
43585922	5
43599568	30
43600569	10
43602447	30
43605241	30
43605824	30
43608547	30
43609432	15
43611194	30
43617564	5
43619438	20
43623808	10
43629597	10
43634651	30
43636228	30
43637723	5
43663644	30
43663647	30
43681743	30
43684100	15
43710486	15
43721236	15
43725954	15
43727658	10
43735921	30
43742576	30
43752425	15
43766640	30
43797210	10
43805504	30
43806069	10
43809850	10
43810658	30
43813994	5
43816998	10



Alcaldía de Medellín

CÉDULA	PUNTOS
43819919	10
43847368	10
43876690	10
43878861	10
43907874	10
43916545	15
43970531	5
43972788	5
43974060	5
43977745	10
43983500	10
43986294	5
43989279	10
43990497	10
43999123	5
43999448	30
44003140	10
44004805	10
50926502	5
51946196	10
52322974	10
52761242	10
52791106	30
52815174	5
54255118	30
54258911	30
57461230	10
60255892	10
70141085	10
70329418	10
70421133	10
70434060	5
70563284	30
70566822	30
70690722	30
70851459	5
71213755	30
71227448	5
71260048	10
71260302	5
71290879	10
71316871	20



Alcaldía de Medellín

CÉDULA	PUNTOS
71330580	30
71334387	30
71336899	15
71337463	5
71369564	30
71374002	20
71387762	10
71388371	30
71395297	20
71536166	30
71647882	30
71652509	5
71656218	10
71666013	30
71667169	30
71667504	5
71674361	5
71677284	15
71678404	15
71685663	30
71704122	30
71709156	30
71711496	5
71716567	15
71717492	30
71724111	10
71725168	10
71728494	10
71739539	5
71747889	5
71749503	30
71750920	20
71758332	30
71769400	10
71769767	10
71772558	10
71773647	15
71774797	10
71784555	5
71794810	10
71796853	10
71951386	30



Alcaldía de Medellín

CÉDULA	PUNTOS
72245653	20
73146909	5
79652200	30
79893954	10
80032528	30
80801848	10
80843744	5
82361288	5
91474085	30
92260908	5
92532330	30
98477207	30
98477598	10
98497730	5
98541774	5
98550661	15
98552555	5
98559991	20
98568354	30
98571540	5
98572996	5
98576176	10
98603245	5
98636398	30
98647884	10
98665689	30
98695983	20
98762554	30
98764660	20
1017122949	5
1017128707	10
1017128775	10
1017129462	15
1017141876	10
1017154877	10
1017195812	10
1017208391	5
1020403436	10
1020413398	10
1020434851	10
1035850544	10
1036600625	20



Alcaldía de Medellín

CÉDULA	PUNTOS
1036603988	5
1036609313	20
1037583576	15
1037596789	10
1037598074	10
1037604079	5
1037611475	10
1037617426	5
1038799798	25
1039022472	10
1039023540	10
1039684620	10
1047377102	20
1047414996	10
1055835401	10
1110444924	5
1128267292	5
1128272913	10
1128393386	5
1128397661	10
1128426774	10
1130610476	10
79766194	5

12

2. Solicitudes de traslado por permuta

CÉDULA 1	CÉDULA 2
43602075	42986332

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICAR la lista de docentes y directivos docentes que **NO CONTINUAN** en el proceso traslados ordinarios para el año lectivo 2021, por incumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución N° 202050061789 del 19 de octubre de 2020.

1. Solicitudes de traslados individuales

CÉDULA	RESULTADO ANÁLISIS DE REQUISITOS
11797800	No tiene vinculación
11935071	No cumple con los 2 años
11935754	No cumple con los 2 años
11937561	Provisional
12020355	No cumple los dos años





Alcaldía de Medellín

CÉDULA	RESULTADO ANÁLISIS DE REQUISITOS
15438263	No tiene vinculación
19293862	No cumple con los 2 años
21759169	No cumple con los 2 años
22104505	No eligió plazas disponibles
23376301	Provisional
24348362	No cumple con los 2 años
26366595	Área solicitada no corresponde con nombramiento
31888991	No cumple con los 2 años
32103781	No cumple con los 2 años
39172706	No cumple con los 2 años
39389756	No cumple con los 2 años
42139876	No cumple con los 2 años
42679273	Área solicitada no corresponde con nombramiento
42768620	No cumple con los 2 años
42781565	No tiene vinculación
42791682	No cumple con los 2 años
42890824	No cumple con los 2 años
43009354	Área solicitada no corresponde con nombramiento
43013350	No eligió plazas disponibles
43059763	Provisional
43063500	No cumple con los 2 años
43071787	No cumple con los 2 años
43099307	Área solicitada no corresponde con nombramiento
43157128	No cumple con los 2 años
43183651	No cumple con los 2 años
43257712	No cumple con los 2 años
43343087	No cumple con los 2 años
43419728	No cumple con los 2 años
43432593	No cumple con los 2 años
43443845	No eligió plazas disponibles
43458989	Área solicitada no corresponde con nombramiento
43516346	Provisional
43535049	No cumple con los 2 años
43553023	No tiene vinculación
43591297	No eligió plazas disponibles
43597256	No cumple con los 2 años
43618197	Provisional
43631439	No cumple con los 2 años
43633076	No cumple con los 2 años
43651257	No cumple con los 2 años
43725077	Área solicitada no corresponde con nombramiento
43752646	No cumple con los 2 años



Alcaldía de Medellín

CÉDULA	RESULTADO ANÁLISIS DE REQUISITOS
43764694	Área solicitada no corresponde con nombramiento
43840771	No cumple con los 2 años
43983520	No cumple con los 2 años
43985572	No cumple con los 2 años
52225672	No cumple con los 2 años
54253842	No tiene vinculación
54255704	No eligió plazas disponibles
54259107	No eligió plazas disponibles
70256330	Área solicitada no corresponde con nombramiento
70515395	No cumple con los 2 años
71211651	No cumple con los 2 años
71317649	No cumple con los 2 años
71339605	No cumple con los 2 años
71371585	No cumple con los 2 años
71526998	No tiene vinculación
71535745	Área solicitada no corresponde con nombramiento
71625616	No eligió plazas disponibles
71633781	No cumple con los 2 años
71667529	No cumple con los 2 años
71683555	No cumple con los 2 años
71712840	No cumple con los 2 años
71733380	No cumple con los 2 años
71737704	No cumple con los 2 años
72224958	No eligió plazas disponibles
75070151	No eligió plazas disponibles
78712458	No tiene vinculación
98508594	No cumple con los 2 años
98525547	No eligió plazas disponibles
98557339	No cumple con los 2 años
98661685	No cumple con los 2 años
98669240	No eligió plazas disponibles
1128401488	Provisional

14

2. Solicitudes de traslado por permuta

CÉDULA 1	CÉDULA 2	RESULTADO
71679942	71693129	71693129 No tiene vinculación
42602343	43780345	Ambas cédulas no tienen vinculación
32353811	32353811	No registra con quien permutar





Alcaldía de Medellín

ARTÍCULO TERCERO: SUPRIMIR del listado publicado en el marco del proceso de traslados ordinarios para el año lectivo 2021, las siguientes plazas:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	ÁREA/CARGO	MOTIVO
Institución Educativa El Salvador	Filosofía	Traslado ordenado por la Comisión Nacional del Servicio Civil por razones de desplazamiento forzado.
Institución Educativa San Roberto Belarmino	Primaria	Traslado ordenado por la Comisión Nacional del Servicio Civil por razones de desplazamiento forzado.
Institución Educativa Santo Ángel	Coordinador	Vacante temporal

ARTÍCULO CUARTO: Dar paso a la etapa de **RECLAMACIONES**, la cual tendrá lugar el 14 de diciembre de 2020, desde las 08:00 horas hasta las 18:00 horas, por medio de la página web de la Secretaría de Educación de Medellín.

15

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA AGUDELO RUIZ
SECRETARIA DE DESPACHO

Proyectó: Carolina Ramírez Corrales Abogada de apoyo	Revisó: Tatiana María Muñoz Rojas Lider novedades de personal	Aprobó: Juan Esteban Grisales Correa, Director Técnico Talento Humano	Revisó: Isabel Angarita Nieto, Líder de programa Jurídico	Aprobó: Juan David Agudelo Restrepo, Subsecretario Administrativo y Financiero	Aprobó: María Patricia Ariza Velasco, Asesora Jurídica de Despacho
---	--	--	--	---	---

